



UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO  
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

CARACTERÍSTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG), EN  
CONTEXTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN  
PÚBLICA CONTENIDO

Alumnas: Correa Verdugo Ma. Alejandra  
Morales Sarabia Ma. del Rosario

Profesor guía: Morales Morales Eduardo

Tesis para optar al título de Administrador Público

Tesis para optar al grado de Licenciada en Gobierno y Gestión Pública

Santiago, noviembre 2018

## CONTENIDO

Capítulo I: Introducción .....	4
Capítulo II: Antecedentes Generales .....	7
2.1 Antecedentes Institución SERNAMEG .....	10
2.2 Pregunta de Investigación .....	12
2.3 Justificación de la Investigación .....	12
2.4 Contexto del Problema: .....	13
2.5 Formulación del Problema: .....	15
2.6 Objetivo General: .....	16
2.6.1 Objetivos Específicos: .....	16
Capítulo III: Marco Teórico .....	17
3.1 Elementos para una definición de participación ciudadana en Chile .....	17
3.1.1 Participación Ciudadana .....	17
3.1.2 Aproximándose a una definición del concepto .....	19
3.2 Tipos de participación ciudadana .....	23
3.3 Participación, perspectiva de los últimos gobiernos en Chile .....	31
3.4 La participación como política .....	34
3.4.1 Modelos de Estado Social Chileno .....	34
3.4.2 La política social que precede a los noventa .....	35
3.4.3 Orientaciones normativas de la política de las dos últimas décadas. ..	40
3.5 Modernización del Estado en Chile: Comprensión del proceso de gestión e implementación de la política pública en Chile. ....	45
3.5.1 Contexto de delimitación: modernización de la gestión pública .....	48
3.5.2 Enfoques de análisis ¿Desde dónde se defienden y gestionan las políticas públicas?.....	51
3.5.3 Modelos analíticos desde donde situar la política pública .....	52



3.5.3.1 El enfoque arriba-abajo (top-down) .....	53
3.5.3.2 El enfoque abajo -arriba (botton-up) .....	55
3.5.3.3 Síntesis de los enfoques arriba-abajo y abajo -arriba .....	57
3.6 Consejo de la Sociedad Civil .....	57
3.6.1 Descripción General Los Consejos de la Sociedad Civil .....	57
3.6.2 Definición Conceptual .....	58
3.7 Síntesis .....	59
Capítulo IV: Marco Metodológico .....	61
Capítulo V: Análisis de Resultados .....	63
Análisis de Contenido: .....	63
Capítulo VI: Conclusiones .....	85
Capítulo VII: Recomendaciones .....	87
Capítulo VIII: Bibliografía .....	89
Capítulo IX: Anexos .....	96

## Capítulo I: Introducción

---

La importancia otorgada a la participación ciudadana a partir de las últimas décadas del siglo pasado, ha estado presente en la discusión académica, política y de organizaciones de la sociedad civil y ha puesto en evidencia la emergencia de una semántica de crisis de legitimación de los Estados Latinoamericanos (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2004). Estas discusiones han tomado distintas posturas dependiendo el enfoque desde el cual se aborda la participación.

Chile en este sentido no ha estado ajeno a las distintas concepciones de lo que es participar, según ciertas condiciones socio-políticas e ideológicas contextuales (Palma, 2009). Desde el período militar hasta los gobiernos de la concertación han predominado y confluído distintas posiciones referentes a la participación ciudadana, algunas sujetas a visiones liberales, populares o funcionales. Estas visiones han planteado alternativas y formas de cómo debería ser la participación, generalmente promoviendo el mejoramiento de ésta, y escasamente planteando oposiciones abiertas a su desarrollo.

Estas alternativas y formas han sido relevantes para caminar hacia un Estado moderno, dado que se han ido creando más espacios para la participación ciudadana.

Este estudio considera antecedentes generales y otros de carácter específico. Los primeros se refieren a diagnósticos provenientes del PNUD y la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y El Caribe) y los segundos, a evaluaciones específicas de la política pública de participación ciudadana en el país, además de los tratados que Chile ha suscrito, se establece el derecho a la participación de la ciudadanía. Así, la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en su artículo 21, el derecho del pueblo a participar en el gobierno de su país, ya sea de manera directa o a través de representantes escogidos por ellos libremente. Lo mismo, está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos en el artículo 25 y en el Pacto de San José, artículo 23, además de la Carta Democrática Interamericana que es una herramienta específica de protección y defensa de la democracia, que establece esencialmente un sistema de

democracia representativa, como el propio de las naciones adscritas, señalando que éste se profundiza a través de la participación permanente de la ciudadanía, para lo que además deben fomentarse diversas formas en que ésta se ejerza, siendo un derecho y responsabilidad de los ciudadanos. La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana, reconoce en sus artículos 3º, 4º y 5º, que la participación ciudadana es consustancial a la democracia, al reforzar la posición activa de los/as ciudadanos/as como miembros de sus comunidades, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida, el respeto a la diversidad social y cultural, el abordaje de conflictos sociales y la toma de acuerdos, así como el aumento en la legitimidad de las instituciones y la efectividad de las decisiones.

La producción discursiva referida a la participación ciudadana ha estado presente desde distintos planos y planteamientos normativos. El Estado Chileno integró gran parte de esta discusión una vez entrado el denominado proceso de transición democrática y principalmente en los últimos periodos de gobierno de la concertación (Gentes, 2007). En este sentido la participación ciudadana fue una referencia valórica que se estabilizó como una descripción que orientó decisiones en ámbitos de la política pública.

De acuerdo a esto, el segundo periodo de Gobierno de Bachelet (2014-2018) en su programa, se le da énfasis a la participación, señalando: *“Nuestro Gobierno integrará transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política pública sectorial. Para ello, comenzaremos por revisar y fortalecer la institucionalidad y mecanismos de participación ciudadana ya existentes (Ley 20.500), sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, Ley de Municipios y Juntas de Vecinos, mejorando los estándares y desarrollando programas que fortalezcan una ciudadanía corresponsable y que ejerza adecuadamente el control social”*. En ese sentido, durante el segundo periodo (2014-2018) de Gobierno de Bachelet, se manifiesta la importancia de consagrar y garantizar constitucionalmente el derecho a la participación ciudadana, para que esta realmente incida en la generación de políticas, definición de prioridades, y gestión de las mismas, en todos los sectores y niveles de la administración del Estado. A su vez, establece la necesidad de actualizar la Ley 20.500, “sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública” y plantea nuevos mecanismos de democracia directa y semi-directa. En este mismo sentido, señala la conformación de los **“Consejos de la Sociedad Civil”**,



constituidos por personas representativas de las asociaciones relevantes en el ámbito específico de cada órgano de la Administración.